



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 16 ENE 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0096,

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°219 de fecha 22.12.2022. Solicitud de Ingreso N°2 de fecha 03.01.2023 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.611.362-K a nombre de Servicios Spirale Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de Inversiones del Agua Limitada a Servicios Spirale Spa de fecha 22.09.2022. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 19.12.2022 del Registro de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldício N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldício N°2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldício N°2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Sra. Mariela Flores Campos.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS SPIRALE SPA.
RUT N°:	77.611.362-K
GIRO:	PELUQUERÍA Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	CALLE LAS PELARGONIAS N°842, OF. N°101, CONCÓN.
ROL N°:	6019-168.



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldício, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldício a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- CÓBRESE el 1er. Semestre del año 2023 una vez que se haya cargado el rol de cargo de patentes CIPA del respectivo año.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PEM/NAN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)
- ❖ Dirección de Obras.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		16 ENERO 2023